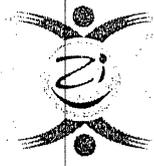


JAN 20 5 44 PM '17



DECISION No. 10 DE 2017
(OCTUBRE 18 DE 2017)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS VARIOS Y DE APORTES POR CONEXIÓN PRESTADOS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ, E.S.P.”

La Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá E.P.S “E.A.A.A.Z. E.S.P.”, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial los Acuerdos 011 de 1986, 36 de 1995 y 25 de 2008 expedidos por el Honorable Concejo Municipal de Zipaquirá, el Decreto 159 de 2001 y la Decisión 010 del 7 de Junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

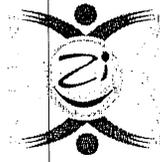
Que, de conformidad con la resolución CRA 151 de 2001 la cual en el artículo 1.3.9.1 establece “Artículo 1.3.9.1: Vinculación al Régimen de libertad regulada, establece: Todas las personas que presten los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el territorio nacional, están sometidas al Régimen de Libertad Regulada de Tarifas. Dentro de régimen de libertad regulada, las tarifas serán fijadas autónomamente por las juntas directivas de las personas que presten los servicios o por quien haga sus veces, o por el alcalde del municipio cuando los servicios sean prestados directamente por la administración municipal”.

Que teniendo en cuenta que para el año 2016, se actualizaron los costos directos de los servicios varios, aportes por conexión y otros prestados por la Empresa, mediante la decisión 8 del 30 de Noviembre de 2016, se hace necesario la respectiva actualización de los costos directos de los servicios prestados por la E.A.A.A.Z. ESP para el año 2017, acorde con el IPC y los precios del mercado.

Que así mismo el artículo 2.4.4.2. De la resolución N° 151 de 2001 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, establece lo siguiente... “ARTÍCULO 2.4.4.2 Cálculo de los costos directos de conexión. Las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado podrán cobrar al suscriptor por cada inmueble los costos en que incurren para su conexión al sistema o red existentes. Para determinar dichos costos tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- a) Un análisis de costos unitarios.
- b) Hasta un 20% por concepto de administración, depreciación de los instrumentos herramientas, imprevistos y utilidad.
- c) El medidor y la cajilla en material de HF, si la persona prestadora lo suministra. En el caso en que el usuario o suscriptor lo adquiera con otro proveedor, el mismo deberá contar con las especificaciones técnicas establecidas por la persona prestadora. Para la verificación del cumplimiento dichas especificaciones y la calibración del medidor, la persona prestadora podrá aumentar el costo directo de conexión hasta el equivalente al 10% del valor al cual la persona prestadora vende ese tipo de medidor a sus usuarios.





Parágrafo. Si una solicitud de conexión implicará estudios particularmente complejos, su costo debidamente justificado, podrá cobrarse al interesado, salvo que se trate de un usuario residencial perteneciente a los estratos 1, 2 y 3" ... (...).

Que atendiendo lo dispuesto en la resolución CRA N° 200 de 2001, en su artículo primero, transcrito a continuación: "ARTÍCULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; a las actividades complementarias de estos y a las actividades que realizan los prestadores de los mismos en términos de la Ley 142 de 1994", en cuanto a la aplicación de la actualización tarifaria, faculta a la Empresa a efectuar la actualización tarifaria no sólo de los servicios públicos domiciliarios sino también a las actividades complementarias de los mismos, lo anterior de conformidad con los datos oficializados por el DANE en cuanto al aumento del IPC nacional y precios del mercado.

Que de igual manera, en cumplimiento de la resolución 424 de 2007 emitida por la CRA, se debe establecer el cobro de suspensión, corte, reinstalación o reconexión del servicio público de acueducto teniendo en cuenta los cargos máximos contemplados en los artículos 4º y 5º, de la citada resolución transcritos:

"... Artículo 4º. Cargo máximo por suspensión o reinstalación del servicio público de acueducto. Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto podrán cobrar hasta los siguientes valores máximos por la suspensión o reinstalación del servicio, cada vez que haya lugar a las mismas:

- a) Suspensión: 1.4% del salario mínimo mensual legal vigente;
- b) Reinstalación: 1.2% del salario mínimo mensual legal vigente. (...)

"... Artículo 5º. Cargo máximo por corte o reconexión del servicio público de acueducto. Las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, cuando se trate de actividades de corte y reconexión bajo la tecnología de referencia de taponamiento de la acometida, podrán cobrar por las actividades de corte o reconexión del servicio los siguientes valores, cada vez que haya lugar a las mismas:

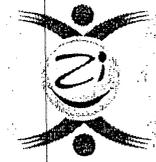
- a) Corte: 2.4% del salario mínimo mensual legal vigente;
- b) Reconexión: 2.2% del salario mínimo mensual legal vigente" ... (...)

Que la Empresa cuenta con un laboratorio debidamente certificado por el ministerio de la protección social, mediante resolución número 004911 de 2006, para la prestación de servicios de análisis de agua potable y que además la E.A.A.A.Z. ESP, se encuentra inscrita en el programa ínter laboratorios del control de calidad para agua potable (PICCAP), del Instituto Nacional de Salud. Por tal razón es necesario actualizar las tarifas para el año 2017 hasta un 8.54% IPC del año anterior, para los siguientes servicios:

- a) ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO
- b) ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO
- c) ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO

Que la Empresa cuenta con equipo, maquinaria y locaciones, para la prestación de servicios especiales, los cuales no se encuentran regulados por la Comisión de





Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico CRA. Por lo antes expuesto es necesario para la E.A.A.A.Z. ESP, regular dichos cobros de acuerdo con el estudio de costos unitarios para cada uno de los servicios que se relacionan a continuación:

- a) SERVICIO ESPECIAL VACTOR
- b) SERVICIO ESPECIAL RETROEXCAVADORA
- c) SERVICIO ESPECIAL DE COMPACTADOR (Recolección de residuos sólidos)
- d) SERVICIO ESPECIAL AUDITORIO E.A.A.A.Z. ESP.

Que, por lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá;

DECIDE:

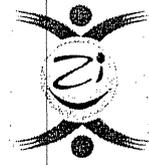
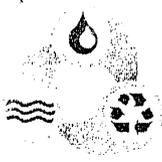
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar y actualizar los costos por actividades complementarias y aportes por conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado así como servicios complementarios de aseo, a partir del diecinueve (19) de Octubre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución, así:

N°	DESCRIPCION	UN	MEDIDA	VALOR VIGENCIA 2016
1	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA CORTA CON ROTURA DE PAVIMENTO	UND	CONEXIÓN MEDIA PULGADA 1/2"	\$ 618.559
2	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA LARGA CON ROTURA DE PAVIMENTO	UND	CONEXIÓN MEDIA PULGADA 1/2"	\$ 925.014
3	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA CORTA EN MATERIAL AGLOMERADO	UND	CONEXIÓN MEDIA PULGADA 1/2"	\$ 347.013
4	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA LARGA EN MATERIAL AGLOMERADO	UND	CONEXIÓN MEDIA PULGADA 1/2"	\$ 477.522
5	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ACUEDUCTO	UND	CONEXIÓN MEDIA PULGADA 1/2"	\$ 521.535
6	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA CORTA CON ROTURA DE PAVIMENTO	UND	CONEXION TRES CUARTOS 3/4"	\$ 707.572
7	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA LARGA CON ROTURA DE PAVIMENTO	UND	CONEXION TRES CUARTOS 3/4"	\$ 1.026.148
8	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA CORTA EN MATERIAL AGLOMERADO	UND	CONEXION TRES CUARTOS 3/4"	\$ 436.114
9	CONEXIÓN ACUEDUCTO ACOMETIDA LARGA EN MATERIAL AGLOMERADO	UND	CONEXION TRES CUARTOS 3/4"	\$ 578.656
10	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA CON ROTURA DE PAVIMENTO	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 916.023
11	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA CON ROTURA DE PAVIMENTO	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.139.637
12	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA EN MATERIAL AGLOMERADO	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 689.739
13	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA EN MATERIAL AGLOMERADO	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.027.190
14	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 4 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.265.925
15	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 4 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.574.955



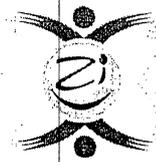
April

9



16	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA EN MATERIAL AGROMERADO MAYOR A 4 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 953.205
17	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA EN MATERIAL AGLOMERADO MAYOR A 4 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.419.555
18	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 14 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.687.900
19	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 14 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 2.099.940
20	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA EN MATERIAL AGROMERADO MAYOR A 14 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.270.940
21	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA EN MATERIAL AGLOMERADO MAYOR A 14 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.892.740
22	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 24 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 2.109.875
23	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 24 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 2.624.925
24	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA EN MATERIAL AGROMERADO MAYOR A 24 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.588.675
25	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA EN MATERIAL AGLOMERADO MAYOR A 24 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 2.365.925
26	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 34 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 2.531.850
27	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA CON ROTURA DE PAVIMENTO MAYOR A 34 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 3.149.910
28	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA CORTA EN MATERIAL AGROMERADO MAYOR A 34 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 1.906.410
29	CONEXIÓN ALCANTARILLADO ACOMETIDA LARGA EN MATERIAL AGLOMERADO MAYOR A 34 UNIDADES FAMILIARES Y/O COMERCIALES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 2.839.110
30	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO RESIDUAL	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$ 521.535
31	DEMOLICION PAVIMENTO (INCLUYE CORTE MAQUINA DOS COSTADOS)	UND	DE 0 A-15 ML	\$ 130.248
32	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE	UND	DE 0 A-15 ML	\$ 130.248
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO ANTIFRAUDE INCLUYE ADAPTADOR PF + UAD (1/2")	UND	UNIDAD	\$ 39.508
34	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE 1/2 PULGADA	UND	UNIDAD	\$ 28.393
35	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE 1" PULGADA	UND	UNIDAD	\$ 52.672
36	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE 2" PULGADAS	UND	UNIDAD	\$ 99.322
37	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE 3" PULGADAS	UND	UNIDAD	\$ 123.038



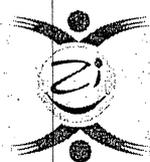


38	TRASLADO DE MEDIDOR Y CAJILLA (HASTA 3 MTS LINEALES)	UND	UNIDAD	\$	189.512
39	REVISIÓN INSTALACIONES INTRADOMICILIARIAS (GEOFONO)	HR	HORA	\$	54.026
40	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA	UND	500L	\$	39.324
41	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA	UND	1000L	\$	70.714
42	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA	UND	2000L	\$	198.357
43	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES SUBTERRÁNEOS	UND	5000L	\$	133.852
44	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES SUBTERRÁNEOS	UND	10000L	\$	261.853
45	SERVICIOS GENERALES (HORA)	UND	HORA	\$	15.098
46	SERVICIOS GENERALES (DIA)	UND	DIA	\$	89.741
47	LIMPIEZA FACHADAS	UND	<50M2	\$	143.164
48	LIMPIEZA FACHADAS	UND	51 A 100 M2	\$	274.009
49	LIMPIEZA DE VALLADOS (MECÁNICA)	UND	25 ML	\$	168.725
50	LIMPIEZA DE VALLADOS (MECÁNICA)	UND	(METRO LINEAL)	\$	6.751
51	LIMPIEZA DE VALLADOS (MANUAL)	UND	25 ML	\$	99.347
52	LIMPIEZA DE VALLADOS (MANUAL)	UND	(METRO LINEAL)	\$	4.971
53	SERVICIO ESPECIAL VACTOR (PRESTACIÓN MEDIA)	UND	HORA	\$	287.008
54	SERVICIO ESPECIAL COMPACTADOR (PRESTACIÓN MEDIA)	UND	UNIDAD	\$	697.178
55	SERVICIO ESPECIAL RETROEXCAVADORA (HORA)	UND	HORA	\$	91.527
56	PODA DE CÉSPED CON GUADAÑA	UND	LIMPIEZA 20 M2	\$	56.821
57	PODA DE CÉSPED CON GUADAÑA	UND	LIMPIEZA DE 21 A 100M2	\$	283.995
58	DESCAPOTE CON MAQUINARIA	UND	HASTA 100M2	\$	282.313
59	DESCAPOTE CON MAQUINARIA	UND	DESDE 101 HASTA 200 M2	\$	443.733
60	CONSUMO PROMEDIO (CONEXIÓN DIRECTA)	UND	PR	\$	397.376
61	SANCIÓN POR ACOMETIDA FRAUDULENTA (1 SMLMV)	UND	UNIDAD	\$	737.717
62	SUSPENSIÓN 1.4%SMLV RESOLUCION CRA 424 DE 2007	UND	UNIDAD	\$	10.328
63	REINSTALACIÓN 1.2SMLV RESOLUCION CRA 424 DE 2007	UND	UNIDAD	\$	8.852
64	CORTE 2.4% SMLV RESOLUCION CRA 424 2007	UND	UNIDAD	\$	17.705
65	RECONEXION 2.2 SMLV RESOLUCION CRA 424 DE 2007	UND	UNIDAD	\$	16.229
66	COSTO POR CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS (UNIFAMILIAR-BIFAMILIAR)	UND	UNIDAD	\$	47.600
67	COSTO POR CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD MAYOR A 3 UNIDADES	UND	UNIDAD	\$	190.400
68	COSTO POR CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD MAYOR A 15 UNIDADES	UND	UNIDAD	\$	380.800
69	COSTO POR CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD MAYOR A 25 UNIDADES	UND	UNIDAD	\$	761.600
70	COSTO POR CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD MAYOR A 35 UNIDADES	UND	UNIDAD	\$	1.523.200



Handwritten signature

Handwritten mark



71	COSTO POR CERTIFICACIONES (CONTRATOS, AGUA, PERSONAL, OTRAS)	UND	UNIDAD	\$	13.090
72	MEDIDOR DE MEDIA PULGADA (1/2"). DE CONTADO	UND	UNIDAD	\$	97.686
73	MEDIDOR DE MEDIA PULGADA (1/2"). FINANCIADO	UND	UNIDAD	\$	103.113
74	MEDIDOR DE MEDIA PULGADA (3/4").	UND	UNIDAD	\$	135.675
75	MEDIDOR DE 1" PULGADA	UND	UNIDAD	\$	293.058
76	MEDIDOR DE 2" PULGADAS	UND	UNIDAD	\$	1.179.287
77	MEDIDOR DE 3" PULGADAS	UND	UNIDAD	\$	1.476.144
78	MEDIDOR DE 4" PULGADAS	UND	UNIDAD	\$	1.552.448
79	MEDIDOR DE 6" PULGADAS	UND	UNIDAD	\$	4.526.335
80	SERVICIO ESPECIAL AUDITORIO (\$4200 PERSONA DE 1 A 50 Y DE 51 PERSONA EN ADELANTE \$3450)	UND	4 HORAS	\$	4.676
81	SERVICIO ESPECIAL VIDEO BEEN	UND	4 HORAS	\$	33.070
82	ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO, FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO VALOR POR MUESTRA	UND	UNIDAD	\$	209.619
83	FOTOCOPIAS	UND	UNIDAD	\$	129
84	CAJILLA	UND	UNIDAD	\$	83.955
85	VISITA SUPERVISION DE OBRA A PROYECTOS URBANISTICOS (PROFESIONAL)	UND	DIA	\$	222039
86	VISITA SUPERVISION DE OBRA A PROYECTOS URBANISTICOS (TECNICO)	UND	DIA	\$	86.884
87	REVISION DE DISEÑOS Y PLANOS	UND	DIA	\$	186.588
88	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO RESIDUAL MAYOR A 5 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	782.299
89	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO RESIDUAL MAYOR A 15 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.043.066
90	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO RESIDUAL MAYOR A 25 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.303.833
91	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO RESIDUAL MAYOR A 35 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.564.600
92	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO RESIDUAL MAYOR A 45 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.825.367
93	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	521.535
94	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL MAYOR A 5 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	782.299
95	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL MAYOR A 15 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.043.066
96	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL MAYOR A 25 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.303.833
97	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL MAYOR A 35 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.564.600
98	APORTE POR VINCULACION SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL MAYOR A 45 UNIDADES	UND	SEIS PULGADAS 6" PVC	\$	1.825.367

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que varíen los costos para los materiales y/o elementos que sean adquiridos por la Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Zipaquirá E.S.P, se solicitara al almacén el costo de compra y se adicionara el 20% del A.I.U.

Handwritten signature





EAAZ
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO
Y ASEO DE ZIAPAQUIRÁ E.S.P.
NIT.800.005.900-9

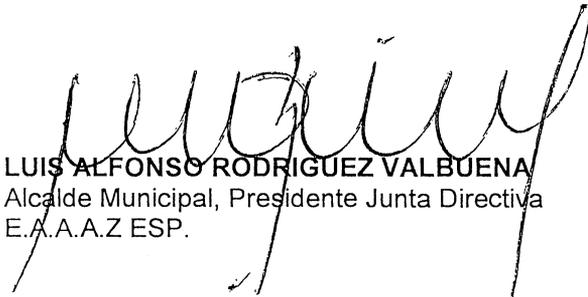


Zipaquirá Nuestra
Un gobierno bonito!

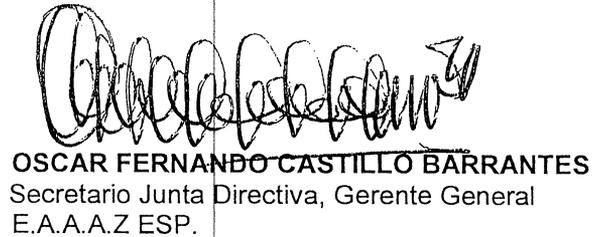
ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Se expide en Zipaquirá a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA
Alcalde Municipal, Presidente Junta Directiva
E.A.A.A.Z ESP.



OSCAR FERNANDO CASTILLO BARRANTES
Secretario Junta Directiva, Gerente General
E.A.A.A.Z ESP.

Proyectó y Elaboro: José Octavio Banoy Ríos / Subgerente Comercial,
Revisó: Doc. Lady Milena Vargas Quiroga / Profesional Administrativo-Oficina Asesora Jurídica.



Carrera 15 No. 1 Sur - 11, Acceso Principal Zipaquirá - Colombia
Telefax: 595 3888 - Línea gratuita 018000912010
www.eaaaz.com.co • E-mail: eaaazes@gmail.com